



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0061-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 25 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI
- DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Acta de Conformación e Instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Oropesa, suscrita en fecha 13 de marzo del 2023, el Informe N°018-2023-WJGC-ODC/MDO-2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Defensa Civil, Bach. Wilmer Jhoel Gómez Condori, en fecha 16 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y que según el Artículo 39° se precisa que "Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, a través de la Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, publicado en fecha 26 de mayo del 2011, señala en su Artículo 11° que los gobiernos locales y gobiernos regionales cumplen las siguientes funciones conforme a las leyes orgánicas correspondientes "(...) Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala en su Artículo 13° que "(...) 13.4. Los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes (...);

000139

Que, asimismo el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece en cuanto a los Mecanismos de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en su Artículo 17° que "17.1 La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. 17.2 Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional (...);

Que, mediante la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre del 2012, se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD, la cual establece los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

Que, de acuerdo al literal c. de las Disposiciones Generales de la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD, establece que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda "(...) Nivel Local Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD - GGLL a) Alcalde, quien lo preside, b) Gerente Municipal. c) Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura. d) Jefe de la Oficina de Defensa Civil (...);

Que, mediante Acta de Conformación e Instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Oropesa, suscrita en fecha 13 de marzo del 2023, y estando bajo la convocatoria del Sr. Alcalde, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Oropesa, la cual está integrada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Luis Alberto Bellota Esquivel, quien la preside; el Jefe de la Oficina de Defensa Civil Bach. Wilmer Jhoel Gómez Condori, como Secretario Técnico y diez integrantes más que la conforman;

Que, mediante Informe N°018-2023-WJGC-ODC/MDO-2023, emitido por el Responsable de la Oficina de Defensa Civil, Bach. Wilmer Jhoel Gómez Condori, en fecha 16 de marzo del 2023, solicita la aprobación de la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres mediante resolución de alcaldía, en concordancia a la establecido en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y la Resolución Ministerial N°276-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres";

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, contando con los vistos bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, y Asesoría Legal; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20°, los Artículos 17°, 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, para el ejercicio presupuestal 2023, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos integración de propuestas de todos los actores de la Sociedad Civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N°2966 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N°08-2011-PCM, el mismo que estará conformada de la siguiente forma:

CARGO FUNCIONAL	CARGO EN LA COMISIÓN
Alcalde	PRESIDENTE
Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Oropesa.	SECRETARIO TÉCNICO

Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 962 644 399

Municipalidad Distrital de Oropesa

municipiodeoropesa@gmail.com

Oropesa, gobierno de todos!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



000138

MIEMBROS INTEGRANTES

Sub Gerente de Desarrollo Económico y Local de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
Jefe de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Municipal comunique el presente acto administrativo a las unidades orgánicas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE



Cc/D.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Oficina de Defensa Civil.
Archivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31339



INFORME N. 018 - WJGC - ODC/MDO - 2023

A: Mgt. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS.
GERENTE GENERAL MUNICIPAL
DE: BACH. WILMER JHOEL GOMEZ CONDORI
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Referencia: Ninguno

Fecha: Oropesa, 16 de marzo del año 2023

Previo un atento saludo me dirijo a usted para informar que se realizó la sesión extraordinaria con fecha Lunes 13 de Marzo del 2023 a horas 2 de la tarde en el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Oropesa para conformar el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de la Ley N°29664, ley que crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" (SINAGERD), como sistema Institucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres. Asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley N°29664 que establece que los gobiernos regionales y locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Por otro lado, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres"

Por lo cual, solicito se apruebe dicha conformación mediante **Resolución de Alcaldía** para remitir copia a la dirección desconcentrada INDECI-CUSCO

ADJUNTO:

- Copia de acta de conformación de Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (3 folios)

Es todo cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente.

BACH. WILMER JHOEL GOMEZ CONDORI
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
FECHA: 16 MAR, 2023
EXPEDIENTE N°: -1575
HORA: 11.09 a.m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°
FOLIOS N°
Secretaría General
para el trámite y
consecuente
17/03/2023
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mg. Beltran Samochuallpa Solis
DNI. 23912595
GERENTE MUNICIPAL

Acta de Conformación e Instalación del Grupo de Trabajo Para Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Oropesa

Siendo la dos de la tarde del día Lunes Trece del mes de Marzo del año dos mil veinte tres, los miembros integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Oropesa, bajo la convocatoria del Alcalde Regt. Luis Alberto Bellota Esquivel, reunidos en el salen consistorial de la municipalidad distrital de Oropesa, dimos inicio a la Instalación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo del Desastre.

A fin de enmarcarnos a la normatividad dimos lectura al numeral 14.3 del artículo 14 de la ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" que establece que los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales constituyen Grupos de Trabajo para la gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores. El GTGRD es prescrito por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función Indelegable.

Por otro lado la Resolución Ministerial N° 276 - 2012 - PCM, aprobó la Directiva "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de gobierno".

En ese sentido se para a la agenda:

- 1.- Conformación del Grupo de Trabajo
- 2.- Designar a uno de los miembros del grupo de Trabajo como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Oropesa.
- 3.- Programación de actividades anuales que cuenten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- 4.- Elaborar, aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.



PUNTO 1:

Se aprueba la conformación del grupo de trabajo de gestión de riesgos de desastres del Distrito de Propesa el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Alcalde Mgr. Luis Alberto Bellota Esquivel

Integrantes:

Gerente Municipal

Sub Gerente de Desarrollo Económico

Sub Gerente de Desarrollo Social

Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Sub Gerente de Medio Ambiente

Jefatura de Logística y Abastecimiento

Jefatura de Recursos Humanos

Jefatura de la Unidad Formuladora

Jefatura de Contabilidad, Planificación y Presupuesto

Jefatura de Tesorería

Jefatura de Almacén Central

Jefatura de Defensa Civil.

Se dio lectura a la norma Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, capítulo

VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, 2. Funciones de los Presidentes del Grupo de

Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres -GTGRD, que indica en su

literal i) Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior

para que ejerza las funciones de la Secretaría Técnica. PUNTO 02:

Para lo cual y con el aval de los miembros del Grupo de Trabajo, se designa

al Bach. Wilmer Thael Gomez Condori, Encargado de Defensa Civil, como

Secretario Técnico del Grupo de Trabajo, que participará en las reuniones de la

Plataforma de Defensa Civil en calidad de apoyo al Alcalde que actúa como

presidente del GTGRD y la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad

Distrital de Propesa.

PUNTO 3 y 4: Se delega al Secretario Técnico del GTGRD al Bach. Wilmer

Thael Gomez Condori, Encargado de Defensa Civil, para que en un plazo

06 días, pueda hacer llegar una propuesta tanto del reglamento interno de



4

1

Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la GRD y el Plan de Trabajo para el año 2023.

Siendo las diez y medio de la Tarde del mismo día se concluye la reunión y en señal de conformidad se suscribe la presente acta quedando instalado el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CPC. Susan P. Cornejo Miranda
DNI: 47912556
JEFE DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CPC. George Lopez
DNI: 23654668
JEFE DE ASISTENCIA Y LOGISTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. ...
DNI: 19...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CPC. Henry Gonzales Garcia
N° 03 - 1990
JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CPC. ...
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Beltran Samochualpa
DNI: 23912565
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
ECON. ...
RESPONSABLE DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
...
JEFE DE LA ... CURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Aracely Goyzueta Aucaylle
DNI: 70375771
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Jorge Yañez Bellota
DNI: 45242240
JEFE DE ALMACEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Manuel ... Inoque Arapa
DNI: 106519
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. ...
SUB GERENTE DE ...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Edwar Joseph Arizaca Romero
DNI: 146346
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA